



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina

# DIARIO DE SESIONES

8ª SESIÓN ORDINARIA  
DÍA 23-06-2021  
13º REUNIÓN  
SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2021 (Plataforma  
Virtual Zoom).  
ID: 83315889587

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César Costantino.

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

**BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"**

PTE. Colombi, Romina.  
Ciccione, María Concepción.  
Castronovo, Marcelo.  
Melluso, Rosario.  
Patané, María Dolores.  
Angos, Ricardo.  
Ibañez Battistón, David.

**BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".**

PTE. Zvenger, Ariel.  
Sepúlveda, Noelia.  
Gálatro, Lucio.  
Amico, Carmen del Valle.  
Cifuentes, Eva.  
Córdoba, Noemí.

**BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"-**

**Interbloque Frente de Todos**  
PTE. Marino, Ricardo.

**BLOQUE "AVANZAR"**

PTE. Honcharuk, Marcelo

SUMARIO

- I- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- II- PROYECTOS INGRESADOS.
- III- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.
- IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

APENDICE:

- Asuntos Ingresados por Art. 81 del Reglamento Interno HCD.  
  
Expte. 4084-0436/21.  
Expte. 4084-1003HCD/21.
- Orden del Día Desarrollado.

En la localidad de Carmen de Patagones, a los 23 días del mes de junio de 2021; en el Recinto del HCD; a las 09:50 horas, se dio inicio a la 8º Sesión Ordinaria -13º Reunión- Período 2021- Sesión Bimodal-, del día de la fecha.

**Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.**

Izaron el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense:

Pte. HCD, Julio Costantino.  
Personal HCD, Horacio Valderrama.

Por Secretaría se toma nota de los concejales presentes por plataforma virtual zoom, para que conste en actas.

No hay notas de ausencia.

**PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:**

**BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"**

PTE.Colombi, Romina.  
Ciccione, María Concepción.  
Castronovo, Marcelo.  
Melluso, Rosario.  
Patané, María Dolores.  
Angos, Ricardo.  
Ibañez Battistón, David.

**BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".**

PTE. Zvenger, Ariel.  
Sepúlveda, Noelia.  
Gálatro, Lucio.  
Amico, Carmen del Valle.  
Cifuentes, Eva.  
Córdoba, Noemí.

**BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"-**

**Interbloque Frente de Todos**  
PTE. Marino, Ricardo.

**BLOQUE "AVANZAR"**

PTE. Honcharuk, Marcelo

**Espacio para Homenajes**

La Concejala Noemí Córdoba expresó palabras sobre el señor Horacio González, quien fuera un sociólogo, docente, investigador ensayista argentino. Era profesor de Teoría Estética, de Pensamiento Social Latinoamericano, Pensamiento Político Argentino y dictó clases en varias universidades nacionales, entre ellas

las de la ciudad de La Plata y Rosario y falleció recientemente a causa del Covid19.-

La Concejala Dolores Patané, mencionó el 130º aniversario de la UCR, que se conmemora el 26-06-21 y el cumpleaños de María Luisa Giraudó.-

El Concejala Gálatro, mencionó a todas las víctimas del covid19 y solicitó un minuto de silencio en memoria de ellos.

Por otro lado, expresó sus palabras alusivas al día de la Bandera del día 20-06-21.-

La Concejala Ciccione, por su parte expresó palabras alusivas a la Escuela N° 12 de la localidad de Villalonga en un nuevo Aniversario.-

El Concejala Honcharuk, adhiere a las palabras de los Concejales y solicitó a la población se siga inscribiendo para lograr la inmunidad de rebaño con la campaña de vacunación contra el covid19.

Se realiza **Minuto de Silencio** para acompañar a las familias de fallecidos por covid 19.

---

**Orden del Día**

Presidente de HCD, antes de proceder a dar lectura y someter a votación la aprobación del Orden del Día, aclara a los concejales para que conste en acta que, el punto 3.7 que corresponde a Despacho de Comisión de Higiene, Seguridad Pública y Medio Ambiente, por error se aprobó por unanimidad en la Reanudación de la 4º Sesión Ordinaria-día 26/04/21 su pase a archivo, cuando en realidad debería haber pasado a la Comisión de Tierras y Obras Públicas. Explica que pasado el tiempo se observa el error por secretaría y se subsanará cuando se trate ese punto.

El Concejala Ibañez Battiston, solicita se obvie la lectura del Orden de Día y se apruebe el mismo.

**APROBADO POR UNANIMIDAD, OBVIAR LA LECTURA Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**

**I- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

La Concejala María Concepción Ciccione, mociona que se obvie la lectura de las

Actas y se proceda a votar, consignando el acta y su fecha.

**APROBADO POR UNANIMIDAD, SE OMITE LA LACTURA.**

1.1 ACTA 10º Sesión Ordinaria. Día 17/07/19.  
**APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1.2 ACTA 11º Sesión Ordinaria. 07/08/19.  
**APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## II- PROYECTOS INGRESADOS.

### 2.1 Corresponde a Expediente 4084-999HCD/21.-

#### VISTO:

La situación que reviste hoy el Instituto de Formación Docente N°25 de Patagones; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, la trayectoria por más de 52 años de existencia en la ciudad cabecera del distrito "Carmen de Patagones".

Que, en el mismo se forman docentes, no solo pertenecientes a todas las localidades del distrito, sino también que su matrícula se nutre de alumnos que provienen de la vecina provincia de Río Negro, tanto de su capital Viedma, como también de toda su línea Sur.

Que, es único en su tipo en la región.

Que, las carreras que se dictan en dicho Instituto son: Profesorado de Educación Especial, Profesorado de Educación Inicial, Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Matemática y Tecnicatura Superior en Trabajo Social.

Que, desde el año 1969 viene funcionando tanto en la escuela primaria N°2 y luego con la ampliación de su matrícula lo hace también en la escuela primaria N°8.

Que, desde hace 32 años funcionaba su sede administrativa (Dirección, biblioteca, etc.) en un local alquilado a sus efectos.

Que, desde hace aproximadamente un mes y después de tantos años no es renovado el contrato de alquiler por parte del propietario, teniendo en consecuencia desalojar el lugar y trasladarse en parte para funcionar a la escuela secundaria N°2 Islas Malvinas, y parte de su mobiliario guardado sin poder utilizar en un depósito, como muebles, biblioteca, equipos tecnológicos, entre otros.

Que, en el año 2013 se comenzó la construcción de un edificio para el instituto en Carmen de Patagones.

Que, dicha obra se encuentra paralizada con un avance del 30% de construcción desde hace muchos años por distintos problemas de los contratistas.

Que, el paso del tiempo en lo que hace a dicha paralización de la construcción, hace que se susciten otros inconvenientes como el deterioro, el vandalismo, hurtos de tableros, cables, etc.; y además la posibilidad de que puede ser usurpado por personas que frecuentan la marginalidad y el delito, ocasionando problemas no deseados para los vecinos del lugar.

Que, en el sector donde se emplaza dicha construcción se encuentra en cercanía de otras instituciones educativas, acarreando inseguridad para las personas que transitan por ese lugar.

Que, la provincia de Buenos Aires a quien pertenece la obra, licita la continuidad de la misma y luego se declara desierta por la no conveniencia de las empresas que deben estar inscriptas en la provincia para poder participar, no tienen interés en trasladarse hacia nuestra localidad porque no le es redituable.

Que, de esta manera, cada vez es más lejana la posibilidad de solucionar dicho problema.

Que, es de vital importancia para toda la comunidad educativa del Instituto de Formación Docente, que puedan contar con un edificio propio de manera tal de concentrar a los alumnos de todas sus carreras, así como también, todos los espacios necesarios para la función de la Dirección, Secretaría Administrativa, etc.

Que, en la 8º Sesión Ordinaria del día 23-06-21, a solicitud de los señores Concejales, se incorpora el artículo 2º al proyecto original y se modifica el artículo 1º.-

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**Resolución**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el figura del Gobernador Axel Kicillof, para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a cargo de la Lic. María Agustina Vila, se pueda dar continuidad a la obra del Instituto de Formación Docente y Técnica N°25 de Patagones. ---  
-----

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Escolar del Partido de Patagones y al Ministerio de Educación de la Nación. -----  
-----

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-----  
-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

**REGISTRADO BAJO N° 4279.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CON MODIFICACIONES Y COMPARTIDO POR LOS BLOQUES POLÍTICOS.**

**2.2 Corresponde a Expediente 4084-1000HCD/21.-**

**VISTO:**

La nota presentada por Directivos del Jardín de Infantes Rural N°6 de la localidad de Juan A. Pradere; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, directivos del Jardín de Infantes Rural N°6 manifiestan su preocupación por la alta velocidad que transitan los vehículos enfrente a dicha institución.

Que, es constante el peligro dado a las altas velocidades que los automóviles alcanzan.

Que, familias y docentes temen por su seguridad.

Que, es imprescindible contar con reductores de velocidad a fin de tomar las medidas de seguridad correspondientes e evitar futuros accidentes.

Que, atento a esta situación directivos de dicha institución manifiestan su preocupación, ya que lo descripto pone en peligro la seguridad física de todo transeúnte que por allí circule.

Que, en la 8º Sesión Ordinaria del día 23-06-21, se resolvió por unanimidad de ediles agregar un artículo al proyecto original, que estableciere el envío de una copia del proyecto al Consejo Escolar de Patagones solicitándole realizar un relevamiento de todas las instituciones educativas para dar cumplimiento de la Ordenanza N° 57/04 y/o realizar la colocación de badenes o reductores de velocidad y cartelera indicativa.

**POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES DE JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Establecese la colocación de reductores de velocidad o la realización de badenes en cercanía al Jardín de Infantes Rural N°6 de la localidad de Juan A. Pradere.-----

**ARTICULO 2º:** Colóquese la cartelera indicativa sobre la calle correspondiente.-----

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente norma al Consejo Escolar de

Patagones solicitándole realizar un relevamiento de todas las instituciones educativas para dar cumplimiento de la Ordenanza N° 57/04 y/o realizar la colocación de badenes o reductores de velocidad y cartelera indicativa. -----

**ARTICULO 4°:** De forma. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 3428.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA. CON MODIFICACIONES.**

**2.3 Corresponde a Expediente 4084-1001HCD/21.-**

**VISTO:**

La necesidad imperiosa de aplicar distintos mecanismos que tengan como objetivo retener al personal de Salud del Partido de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los salarios que ofrece el Municipio del Partido de Patagones al personal de Salud es considerablemente menor a lo propuesto por otras localidades cercanas a nuestro Distrito.

Que, el principio de solución a este gran inconveniente sería la aplicación de una Carrera Hospitalaria en nuestro Partido, que llevaría un tiempo prudencial en llevarse adelante, por lo que es conveniente acompañar ese proyecto con medidas concretas que hagan atractivo para un profesional y trabajador de la salud cumplir sus tareas en nuestro Municipio.

Que, la problemática salarial de los empleados Municipales es compleja de resolver, por lo que sería conveniente la aplicación de distintas herramientas según la realidad de cada sector. Tener estructuras rígidas hace que la complejidad de solucionar el problema salarial de los empleados Municipales sea una tarea difícil de

afrontar, por lo que encontrar y acordar con los empleados Municipales distintos mecanismos sería el comienzo de una posible solución.

Que, para ser factibles y viable las medidas que afectan el salario de los empleados Municipales, sería oportuno e indispensable que cada una ellas estén acordadas con los representantes de los trabajadores, e ir avanzando progresivamente.

Que, las medidas que surjan de los acuerdos, sean establecidas por Ordenanzas reglamentadas por el Poder Ejecutivo, dado que estas pueden ser modificadas en el tiempo, con argumentos sólidos y mediante consenso.

**POR ELLO, EL BLOQUE AVANZAR ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO DE CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1°:** Manifestar la conveniencia que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de establecer por Ordenanza un **RÉGIMEN DIFERENCIAL JUBILATORIO**, mediante el pase a la categoría más alta correspondiente al escalafón Municipal u otra nueva que surja del acuerdo con los representantes de los trabajadores, a todos los empleados de la salud que no posean título universitario como a todo aquel que el poder Ejecutivo crea correspondiente y que presten servicios en establecimientos asistenciales de la Municipalidad del Partido de Patagones durante los últimos años que correspondan para poder jubilarse con esa categoría.

**ARTICULO 2°:** Manifestar la conveniencia que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de establecer por Ordenanza un **RÉGIMEN DIFERENCIAL JUBILATORIO**, mediante el pase a la categoría de Director u otra nueva que surja del acuerdo con los representantes de los trabajadores, a los profesionales de la salud que presten servicios en establecimientos asistenciales de la Municipalidad del Partido de Patagones



en los últimos años que correspondan para poder jubilarse con esa categoría.

**ARTICULO 3º:** Manifiestar la conveniencia que el Poder Ejecutivo acuerde con los representantes de los trabajadores un mecanismo que sea establecido por Ordenanza para permitir una jubilación digna de todos los empleados de este Municipio.

**ARTICULO 4º:** De forma.

**PASE A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN.**

**2.4 Corresponde a Expediente 4084-1002HCD/21.-**

**VISTO:**

La Media Sanción de parte de la Cámara de Diputados al Proyecto de Ley que impulsa el Frente de Todos, que tiene como objetivo reducir el costo a la tarifa de gas en las zonas más frías del país, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Proyecto de Ley tiene como objetivo ampliar el beneficio de zona fría incluyendo a más provincias, con una reducción en las facturas de gas de entre un 30% y un 50% menos y prorrogar por diez años con el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas creado por la Ley 25.565 aumentando de esta manera el universo de beneficiarios de la Tarifa Diferencial.

Que, actualmente la 'zona fría' beneficia a residentes de las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa y el Partido de Patagones, Pcia de Buenos Aires - Patagonia Argentina, el Departamento de Malargue (Mendoza), y la Puna.

Que, con la nueva iniciativa se ampliaría el beneficio a las Provincias de Córdoba, Santa Fé, San

Luis, y San Juan. De igual modo la provincia de Buenos Aires pasando de 11.000 beneficiarios a 1,2 millones, sumándose ciudades como Mar del Plata y Bahía Blanca, así como todo el frente marítimo. De aprobarse el Proyecto de Ley se beneficiarían casi 4 millones de hogares.

Que, la medida beneficiará a los titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por embarazo, de pensiones no contributivas y jubilados -hasta 4 salarios mínimos-, del monotributo social, usuarios que perciben seguro de desempleo y empleados de casas particulares. También podrán tener este beneficio quienes estén exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza o los que tengan una pensión vitalicia como veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

Que, consideramos propicio el aval en todos sus términos a esta iniciativa que amplía el universo de beneficiarios y beneficiarias del régimen de Tarifa Diferencial, saldando un reclamo histórico y generando igualdad de oportunidades en las zonas climáticas más difíciles y en los segmentos más postergados de la población.

**QUE POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR Y BLOQUE PJ FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Expresamos con beneplácito nuestro respaldo al Proyecto de Ley propuesto por el oficialismo, que propone ampliar el beneficio de zona fría incluyendo a más provincias, con una reducción en las facturas de gas de entre un 30% y un 50% menos, y prorrogar por diez años con algunas modificaciones el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas creado por la Ley 25.565.-

**ARTÍCULO 2:** Remitir copia de la presente norma a las siguientes autoridades:

- ✓ Presidente de la Cámara de Diputados de La Nación - Dr. Sergio Massa.
- ✓ Presidente de la Cámara de Senadores Vicepresidente - Dra. Cristina Fernández de Kirchner.
- ✓ Presidente del Bloque de Diputados Frente de Todos - Máximo Kirchner.

día lunes 28/06/21, a las 10,00 horas y solicitará mediante nota una reunión con funcionarios del Departamento Ejecutivo (Obras Públicas y área de Hábitat).

### III- DESPACHOS DE COMISIÓN

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### 3.1 Expediente 4084-0570/21.

ARTICULO 3º: De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 4280.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.**

Por Secretaría se da lectura a los Despachos de Comisión de la Mayoría y de la Minoría.

**DESPACHO DE COMISIÓN POR LA MAYORÍA:** Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, Aprobar Proyecto de Ordenanza Preparatoria obrante a fojas 6, 7 y 7 vuelta del citado expediente con la siguiente modificación en su artículo 8º la cual quedará redactado de la siguiente manera:

#### **Alteración del Orden del Día**

La Concejala Noelia Sepúlveda solicita la alteración del Orden del Día, para tratar la nota 4.1 de los vecinos de Villalonga, quienes se hacen presentes virtualmente en zoom.

**APROBADO POR UNANIMIDAD, ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA.**

Por Secretaría se da lectura a las notas del Orden 4.1 y se realiza un cuarto intermedio para escuchar a la Señora representante de CGT, Lic. Betina Paez y al vecino de Villalonga Nicolas Heckerman.

**Se da Tratamiento sobre tablas y luego de un amplio debate, se aprueba por unanimidad de ediles:**

-conformar expediente con las notas y su pase a la Comisión de Tierras y Obras Públicas. (se conforma con el N° 4084-1004HCD/2021, Iniciado: CGT Regional Bahía Blanca y Vecinos de Villalonga. Extracto: Elevan solicitud de dar respuesta a la demanda habitacional de Villalonga).

-Pte. Comisión de Tierras y Obras Públicas, Concejala Lucio Gálatro, convocará a reunión de Comisión para el

"Artículo 8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante a través de la comisión de Hacienda y Presupuesto a incluir o excluir actividades comerciales dentro del beneficio de exención previsto en el artículo 1º y asimismo para prorrogar la vigencia del presente, en la medida que determine la existencia de circunstancias que así lo ameriten.

El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo su alcance y disponiendo los requisitos que deberán cumplimentarse en cada caso, a efectos del otorgamiento del beneficio de exención aquí establecido."

**DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-** Carmen de Patagones, Junio de 2021- Firmado: Ciccone-Patanè-Melluso-Castrono.

**DESPACHO DE COMISIÓN POR LA MINORÍA:** Los señores Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto habiendo analizado el expediente deciden incorporar las siguientes modificaciones al proyecto de Ordenanza Preparatoria:

- 1) El beneficio sea por 1 año (12 meses) con opción a prórroga.

- 2) Que haya una comisión mixta entre el poder Ejecutivo y el Legislativo para seguir el control de los mismos.
- 3) Se integre a monotributistas, (trabajadores independientes) de la categoría más baja.
- 4) Los contribuyentes que hayan pagado la tasa anual, reciban una nota de crédito. Firmado: Amico-Zvenger-Cifuentes.

contados desde el día 12 de marzo de 2020.

Que luego, mediante Ordenanza 3228/2020 se declaró EL ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL, DE SALUD, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, Y DE SERVICIOS PUBLICOS en el Partido de Patagones, hasta el 31 de diciembre de 2020 y prorrogable por ciento ochenta (180) días,

Que, conforme el estado de emergencia sanitaria decretado en el ámbito del Partido de Patagones, se suspendieron determinadas actividades de participación masiva y asimismo se restringió la realización de actividades que involucren la concurrencia de público en general.

Que, dichas medidas han afectado el normal desarrollo de determinadas actividades comerciales y asimismo ha impactado en distinta proporción a los comercios del Partido de Patagones, de acuerdo con la actividad que desarrollen.

Que, resulta necesario contemplar medidas que permitan considerar la difícil situación que atraviesa el sector comercial del Partido de Patagones, en general.

Se pone a votación ambos Despachos:

Votación por la Afirmativa del Despacho de Comisión de la Mayoría: 8 votos positivos.

Votación por la Afirmativa del Despacho de Comisión de la Minoría: 8 votos positivos.

Se aprueba con el voto positivo doble del Presidente del HCD, el Despacho de la Mayoría.

**Corresponde a Expediente 4084-0570/21.**

**VISTO:**

El Decreto Nacional 297/2020 y sus complementarias, La Ley 15.165, los Decretos Provinciales 132/2020, 106/2021 y sus complementarias, los Decretos Municipales 481/2020, 537/2020 y sus complementarias, la Ordenanza 3228/2020 y sus complementarias, el Decreto Municipal 2115/18 y sus modificatorios y demás normas complementarias;

**CONSIDERANDO:**

Que, dado el contexto de emergencia sanitaria generado a partir de la situación de pandemia por COVID-19 que afecta el normal desarrollo de actividades, entre otros aspectos.

Que, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en todo el país, y mediante Decreto 132/2020 se dispuso el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante Decreto 480/2020 la Municipalidad de Patagones declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de Patagones, por el término de 180 días

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTICULO 1º:** Exímase durante el ejercicio 2021 del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a las Cuotas 3 a 6 y de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente a las cuotas 6 a 12, a los contribuyentes y/o titulares de comercios e inmuebles donde se emplazan los comercios habilitados del Partido de Patagones, que encuadren en alguno de los siguientes rubros de actividad comercial:

- a) Bares, Café Bar, Cafeterías
- b) Restaurantes
- c) Confiterías Bailables
- d) Gimnasios
- e) Agencias de Turismo y Agencias de Publicidad.
- f) Empresas Turísticas y de servicios turísticos (Alojamiento, Restaurante, Pesca Deportiva, Excursiones y Actividades de Esparcimiento)



- g) Hospedaje, Posadas, Hoteles, Fondas y Casas de Pensión
- h) Canchas de Paddle, Tenis y Squash, canchas de futbol
- i) Guardería para Niños y establecimientos educativos privados.
- j) Hoteles de Alojamiento Transitorio
- k) Peluquerías y Salones de Belleza
- l) Transportes Escolares, considerando el inmueble donde se encuentre emplazada su administración.
- m) Casas de fiesta o de eventos
- n) Venta de indumentaria en general
- o) Venta de artículos de Deportes, Camping, Caza, Náuticos.
- p) Bazar, Boutique, Venta de Artículos de Regalos y Florerías.
- q) Venta de juegos Electrónicos.
- r) Librerías y Jugueterías.
- s) Mercerías.
- t) Mueblerías.
- u) Perfumerías (con excepción de Farmacias).
- v) Relojerías y servicios de reparación.
- w) Venta de Artículos Electrodomésticos.
- x) .Venta de Automotores y demás rodados
- y) Zapaterías (Venta de calzados).
- z) Locutorios.
- aa) Taller de Bicicletas.
- bb) Taller de Calzado.
- cc) Transporte de Pasajeros Urbanos e interurbanos

**ARTICULO 2º:** Exímase durante el ejercicio 2021 del pago del Derecho por Publicidad y Propaganda referida a la publicidad y propaganda del exterior del local o establecimiento comercial que prevé el artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, a aquellos comercios que sean alcanzados por el beneficio de exención frente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

**ARTÍCULO 3º:** El beneficio de exención previsto en los artículos 1º y 2º del presente corresponde únicamente al ejercicio 2021 y será operativo **a requerimiento del contribuyente**, debiendo en tal caso acreditarse la existencia de habilitación comercial respecto del comercio por el cual se solicita el beneficio y con relación a las actividades que allí se enumeran.

A efectos del otorgamiento de la exención prevista para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el contribuyente deberá cumplir con el deber formal de presentación de declaraciones juradas bimestrales correspondientes al período fiscal 2021,

hasta la fecha de requerimiento del beneficio exentivo y dicha obligación formal se encontrará vigente durante el ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 4º:** Los comerciantes que no resulten titulares del inmueble donde se encuentra habilitado su comercio, se encontrarán alcanzados por la exención referida a la Tasa por Servicios Urbanos únicamente en caso de encontrarse obligados su pago, para lo cual deberá acreditarse dicha circunstancia mediante contrato de alquiler y/o cualquier otra documentación que lo designe como obligado al pago.

**ARTÍCULO 5º:** Establézcase hasta el 31 de diciembre de 2021 un Régimen Especial de Facilidades de Pago respecto de aquellos contribuyentes que requieran la habilitación comercial de su local y/o establecimiento comercial o de servicios, mediante el otorgamiento de un plan de pagos para la regularización de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el Derecho de Construcción, el Derecho por Publicidad y Propaganda y la Tasa por Servicios Urbanos, en hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la aplicación de un interés de financiación del 2,5% mensual y con el beneficio de condonación de la multa que se hubiere devengado a la fecha de acogimiento.

En tal caso, la habilitación comercial deberá realizarse **en forma retroactiva** desde la fecha de inicio de actividades, bajo apercibimiento de baja del beneficio exentivo, en caso de verificarse falsedad en los datos consignados.

**ARTÍCULO 6º:** Los contribuyentes del Partido de Patagones que registraren deuda en concepto de tributos municipales en general, podrán regularizar su situación hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante el acogimiento al Plan de Facilidades de Pago previsto en el inciso b) del Decreto 2115/18, en hasta 36 (treinta y seis) cuotas iguales y consecutivas, mediante la aplicación de un interés de financiación mensual del 2,5% mensual y con el beneficio de condonación de la multa que se hubiere devengado a la fecha de acogimiento.

**ARTÍCULO 7º:** Respecto de los planes de pago dispuestos en los artículos 5º y 6º

del presente, resultan de aplicación la totalidad de las disposiciones en el Decreto 2115/18 que se refieran a condiciones especiales, alcance y formalidades de la adhesión y efectos del pago fuera de término y de la adhesión.

**ARTÍCULO 8º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante a través de la comisión de Hacienda y Presupuesto a incluir o excluir actividades comerciales dentro del beneficio de exención previsto en el artículo 1º y asimismo para prorrogar la vigencia del presente, en la medida que determine la existencia de circunstancias que así lo ameriten.

El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo su alcance y disponiendo los requisitos que deberán cumplimentarse en cada caso, a efectos del otorgamiento del beneficio de exención aquí establecido.

**ARTÍCULO 9º:** Créase un programa de sorteo de premios, respecto de contribuyentes que hasta el 15 de diciembre de 2021 se encontraren inscriptos en la **Oficina Virtual de la ARM**, hayan adherido al Sistema de Boleta Electrónica y registren libre deuda municipal frente a gravámenes municipales.

Corresponderá considerar incluidos a aquellos contribuyentes que a la fecha del sorteo hayan suscripto Planes de Pago para regularización de deuda, en la medida que dicho Plan de Pago se encontrare vigente y hayan adherido a la Oficina Virtual en los términos antes dispuestos.

El sorteo de premios se realizará entre todos los contribuyentes que hayan adherido a la Oficina Virtual y al Sistema de Boleta Electrónica que se encuentra en el sitio web [www.patagones.gob.ar](http://www.patagones.gob.ar), conforme las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo.

No corresponderá asignar premios a aquellos contribuyentes que a la fecha del sorteo revistan el carácter de funcionarios municipales, en virtud de lo cual y en caso de resultar sorteados, deberá considerarse su eliminación automática disponiendo un nuevo sorteo.

El Departamento Ejecutivo establecerá los premios que resultarán asignados en el sorteo y la fecha en que se llevará a cabo.

**ARTÍCULO 10º:** Establézcase la vigencia del presente a partir de la fecha de su Promulgación.

**ARTÍCULO 11º:** De Forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. MEDIA SANCION. APROBADO POR MAYORÍA.**

#### COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

**3.2 Corresponde a Expediente 4084-909HCD/21.-**

#### VISTO:

El expediente 4084 - 909HCD/21, y las Ordenanza registrada bajo el N° 2195, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 2195 - y promulgada por Decreto 916/16, se cede en carácter de tenencia precaria por el término de cinco (5) - la Chacra Municipal 119 - al señor HERCHAFT JOSE LUIS en una superficie de 20ha. - al señor ESPINOZA Vicente Jorge C. y a la Sra. RAÑINQUEO Clara en una superficie de 7ha - 50ª - designándola provisoriamente como Parcela 90B y a la Sra. KNODEL Patricia Noemí y el Sr. CHAVEZ Fabián en una superficie de 7 ha - 50ª designándola provisoriamente como parcela 90C.

Que, se adjunta a la presente documentación certificado de libre deuda, solicitud de renovación, copias de Ordenanza N° 2195, y Decreto de promulgación.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Cédase en tenencia precaria por el término de (5) cinco años, la chacra municipal N° 119 - a la señora KNODEL PATRICIA y CHAVEZ FABIAN una superficie de 7ha - 50a - designándola provisoriamente como Parcela 90C.-----

**ARTÍCULO 2º:** Anexase por secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante, la documentación adjunta al presente. -----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3429.-**

---

**3.3 Corresponde a Expediente 4084-576HCD/20.-**

**VISTO:**

El Expediente 4084-576HCD/20; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota del Sr. José Manuel San Martín, encargado de la Agrupación Barrios de Pie, donde permitió el uso de espacio público y corte de calles Francisco de Viedma, en Intersección con Roca hasta la Rotonda de la Avda. Colon de Carmen de Patagones, el día 29 de Febrero del 2020 en el horario de 10hs a 22hs.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar

el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. José Manuel San Martín, encargado de la Agrupación Barrios de Pie, al uso de espacio público y corte de calles Francisco de Viedma, en Intersección con Roca hasta la Rotonda de la Avda. Colon de Carmen de Patagones, el día 29 de Febrero del 2020 en el horario de 10 horas a 22 horas.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3430.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.-**

---

**3.4 Corresponde a Expediente 4084-523HCD/19.-**

**VISTO:**

El Expediente 4084-523HCD/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota del Sr. Larrañaga, Carlos Presidente del Club social y Deportivo Defensores de la

Baliza, solicita el uso del espacio público en la Villa Balnearia 7 de Marzo, con motivo de realizar la Décimo Quinta Fogata por un Sueño y 12º Fiesta del Pescador y la Familia, desde el Sábado 8 de Febrero a las 12hs hasta las 03hs del domingo 9 de Febrero del 2019.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Larrañaga, Carlos Presidente del Club social y Deportivo Defensores de la Baliza, al uso del espacio público en la Villa Balnearia 7 de Marzo, con motivo de realizar la Décimo Quinta Fogata por un Sueño y 12º Fiesta del Pescador y la Familia, desde el Sábado 8 de Febrero a las 12 horas hasta las 03 horas del domingo 9 de Febrero del 2019.-----  
-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 3431.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ORDENANZA.**

**COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**

**3.5 Corresponde a Expediente 4084-607HCD/20.-**

**ANEXESE EXPEDIENTE 4084-970HCD/21.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**3.6 Corresponde a Expediente 4084-0649/21.-**

**VISTO:**

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-649/21, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo, la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 4 DE JUAN A. PRADERE**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A:

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 4 DE JUAN A. PRADERE**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. -----  
-----

**ARTICULO 2º:** Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1.000 números - Valor Pesos MIL (\$1.000,00) o pagadero en CINCO (5) cuotas de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).-

Premios:

- **Sorteo Final: 18 de Diciembre de 2.021** - por quiniela Nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con los siguientes Premios:

- 1º Premio: Orden de Compra por \$140.000,00.-
- 2º Premio: Orden de Compra por \$60.000,00.-
- 3º Premio: Orden de Compra por \$30.000,00.-
- 4º Premio: Orden de Compra por \$20.000,00.-
- 5º Premio: Orden de Compra por \$10.000,00.-
- 6º Premio: Orden de Compra por \$8.000,00.-
- 7º Premio: Orden de Compra por \$5.000,00.-
- 8º Premio: Orden de Compra por \$3.000,00.-
- 9º Premio: Orden de Compra por \$2.000,00.-
- 10º Premio: Orden de Compra por \$1.500,00.-
- 11º Premio: Orden de Compra por \$1.400,00.-
- 12º Premio: Orden de Compra por \$1.300,00.-
- 13º Premio: Orden de Compra por \$1.200,00.-
- 14º Premio: Orden de Compra por \$1.100,00.-
- 15º Premio: Orden de Compra por \$1.000,00.-

- Sorteo por cuota al día. Participará el último sábado de cada mes por Quiniela nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con el siguiente Premio: Orden de Compra \$1.000,00

- Sorteo por pago Contado: Orden de Compra de \$3.000,00 - el 30 de Octubre de 2.021.-

**ARTICULO 3º:** Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: BRAVO BRIGIDA - DNI. N° 27.441.878;

CHOQUIVILCA, ISABEL - DNI. N° 30.529.857; ECHEVERRY MALVINA - DNI. N° 29.329.477; CASTRO MARCELA- DNI. N° 23.486.702; PANITRU MARIA - DNI. N° 31.019.628; PERALTA ELISABETH - DNI. N° 33.349.059; MORA LUCIA - DNI. N° 28.959.708; VARELA ANDRES - DNI. N° 25.685.910; ORTIZ ANDREA - DNI. N° 25.534.267; CUSA MARIA - DNI. N° 25.234.666; MAYO JUAN - DNI. N° 27.537.565; MORAN MARIANELA - DNI. N° 38.401.706; IVORRA MICAELA - DNI. N° 38.357.527. Cabe aclarar que la

mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

REGISTRADO BAJO N° 3432.-

COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE. -

3.7 Corresponde a Expediente 4084-1500HCD/16.-

PASE A LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. -

APROBADO POR UNANIMIDAD. -

**IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**4.2) Nota:** Francisca Pallalef solicita intervención ante el Banco Nación Argentina Suc. Patagones para mejorar el sistema de acceso al "único" cajero automático que posee.

ELEVAR NOTA AL BANCO NACIÓN- SUCURSAL PATAGONES FIRMADO POR PRESIDENTES DE BLOQUES Y PRESIDENCIA. -



**APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**4.3) Nota:** elevada por los comerciantes del Partido de Patagones solicitando ampliación del horario de atención al público.-

**PASE A COMITÉ DE CRISIS NOTA POR PRESIDENCIA.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Siendo las 15: 34 horas, se da por finalizada la 8º Sesión Ordinaria del día 23-06-21.

Mónica Silvina Devia  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

---

Antes de finalizar la Sesión, la Concejal plantea duda en relación a la cantidad de proyectos que presenta cada bloque; cuales sería por Art. 81, etc, interviniendo los Concejales Lucio Gàlatro; Angos Ricardo; Honcharuk Marcelo; Marino Ricardo y Pte. del HCD al respecto.

Posteriormente, el Presidente del HCD, pone en conocimiento y propone al cuerpo legislativo, debatir/consensuar sobre la necesidad de establecer y consensuar sobre al menos estos tres puntos:

- 1)-Realización de sesiones para el mes de julio- (día y horario y modalidad).
- 2)-prorrogar el plazo establecido en el Decreto N° 003HCD/21 para las sesiones bimodales.
- 3)-Establecer la convocatoria a Sesión Especial- Asamblea con mayores contribuyentes.

Resuelven convocar a Sesión Especial-Asamblea con Mayores Contribuyentes, para el día 07/07/2021, a las 13,00 horas, para tratar el Expte.4084-0570/21- (Ordenanza Preparatoria- Media Sanción).

Concejal Lucio Galatro, mociona realizar una Reunión de Presidentes de Bloques vía zoom (jueves 24/06/21 a las 10:00 horas) para determinar los horarios y protocolos para sesionar en el mes de julio.

**APROBADO POR UNANIMIDAD, LA MOCIÓN DE GÀLATRO LUCIO.**

---

**Arriado del Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense**

Pte. HCD, Julio Costantino.  
Personal HCD, Horacio Valderrama.

---

## APÉNDICE

Corresponde a Expte. 4084-0436/2021

**VISTO:**

El expediente N° 4084-0436/2021; los artículos 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, y 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, anualmente se debe renovar la composición de Mayores Contribuyentes.

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal 725/21 habilitó desde el día 3 al día 14 de Mayo del corriente año, un registro a tal fin por el período 2021-2022.

Que, cada Bloque Político debe determinar quiénes serán los Mayores Contribuyentes que representen a cada uno de ello, estableciendo quienes lo harán en carácter de Titulares y quienes en carácter de Suplentes.

Que, a fojas 18 y 19 del presente expediente, obra Nómina de Mayores Contribuyentes, elevada por el Intendente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94° - Inc. 1°- de la L.O.M.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar la norma correspondiente.

**POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVAN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### R E S O L U C I Ó N

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el Listado Inscripto de Mayores Contribuyentes Período 2021/2022 del Partido de Patagones, remitido por el señor Intendente Municipal.---

**ARTÍCULO 2°:** Establézcase la composición de la Nómina de Mayores Contribuyentes por Bloques Políticos en carácter de Titulares y Suplentes, de la siguiente manera:

#### BLOQUE FRENTE DE TODOS

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>
<b>TITULARES</b>		
NEGRO CARLOS	DNI.10.438.053	COLON N° 170 - C. DE PATAGONES
CORNELIO CARLOS	LE.7.397.912	MEJICO N° 532 C. DE PATAGONES
BARBARO MARIA	DNI.10.381.155	SANCHEZ DE RIAL N°131 C. DE PATAGONES
MINOR SERRA, MICAELA	DNI.39.648.792	PERU N° 428

**DIARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**

8º SESIÓN ORDINARIA  
DÍA 23-06-2021  
13º REUNIÓN  
Sesión Bimodal.

		C. DE PATAGONES
BARBARO CARLOS	DNI.28.616.253	PEREZ BRITO N° 97 C. DE PATAGONES
PEREZ RUBEN	DNI.5.506.221	HAROSTEGUY N° 170 C. DE PATAGONES
<b><u>SUPLENTES</u></b>		
BAUMGARTNER ERNESTO	DNI.10.191.206	ITALIA N° 452 C. DE PATAGONES
BUITRAGO, OLGA	DNI.10.105.954	J.DE LA PIEDRA N° 243 C. DE PATAGONES
VENTURA RUBEN	DNI.10.434.507	BOTAZZI N° 371 C. DE PATAGONES
GUTIERREZ ORLANDO	DNI.10.438.007	B. VAZQUEZ N° 324 C. DE PATAGONES
LAZARTE ESTHER SOLEDA	DNI.14.205.314	J. D. PERON N° 20 - C. DE PATAGONES
ANTONUCCI HILDA	DNI. 5.984.010	PARAGUAY N° 42 C. DE PATAGONES

**BLOQUE FRENTE RENOVADOR**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>
<b>TITULARES</b>		
GOROSITO CARLOS A.	DNI.10.578.738	L. VICUÑA N° 334 -C. DE PATAGONES
<b>SUPLENTE</b>		
DUARTE ROBERTO RAUL	DNI.11.533.877	PERU N° 219 • C. DE PATAGONES

**BLOQUE AVANZAR**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>
<b>TITULARES</b>		
DENETT CARMEN BEATRIZ	DNI.20.048.678	MEJICO N° 504 -C. DE PATAGONES
<b>SUPLENTE</b>		

**DIARIO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES**

8º SESIÓN ORDINARIA  
DÍA 23-06-2021  
13º REUNIÓN  
Sesión Bimodal.

FOGELMAN NELSON ANSELMO	DNI.20.807.694	BARBIERI N° 275 • C. DE PATAGONES
----------------------------	----------------	--------------------------------------

**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>DOMICILIO</b>
<b>TITULARES</b>		
ARBURUA SELDHY ANDRES	DNI. 30.649.179	M. FAGNANO N° 655 C. DE PATAGONES
RIAL ESTEBAN OSCAR	DNI. 20.807.649	BARBIERI N°10 C. DE PATAGONES
IBAÑEZ MIGUEL ÁNGEL	DNI. 18.067.016	P. ZIZUR N°219
HERRERA EMILIA GISELE	DNI. 34.051.322	LEBLANC N° 966 C. DE PATAGONES
TORRES JAIME ADELITO	DNI. 22.382.881	C. Chanel N°383 C. DE PATAGONES
GINTER ALBERTO FELIPE	DNI. 12.192.333	B. Moreno N°696 C. DE PATAGONES
RAZZARI ELBA LILIANA	DNI.13.899.986	25 DE MAYO N° 627 C. DE PATAGONES
GUERRERO SUSANA	DNI. 10.976.295	BYNON N° 610 C. DE PATAGONES
<b><u>SUPLENTE</u></b>		
TRIPODI ANA	DNI. 20.945.205	BROWN N° 250 C. DE PATAGONES
JEREZ DANIEL OMAR	DNI.14.909.550	7 DE MARZO N° 48 - C. DE PATAGONES
BATTISTON MARCELA LILIANA	DNI. 20.807.629	P. Zizur N°219 C. DE PATAGONES
OBANDO NORMA AMALIA	DNI. 22.418.083	Suipacha N°362 C. DE PATAGONES
NAVARRO NICOLAS EMILIO	DNI.27.828.629	PERU N° 157 C. DE PATAGONES
GALEANO FABIÁN OSCAR	DNI. 21.543.938	Mitre N°239 C. DE PATAGONES
ROLLE KARINA VERÓNICA	DNI. 22.655.555	D. Defensoras 339 C. DE PATAGONES

COLOMBO MARIA SILVINA	DNI.16.847.659	P. BUENA N° 883 C. DE PATAGONES
-----------------------	----------------	------------------------------------

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. -----  
-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**REGISTRADO BAJO N° 4281.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN.**

-----  
**Corresponde a Expediente 4084-1003HCD/21.-**

**VISTO:**

La arteria de ripio de ingreso a la localidad de Stroeder, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la arteria mencionada es habilitada para el tránsito pesado y en la actualidad no dispone de un cartel que la identifique para tal fin ni de la correspondiente iluminación.

Que, sobre calle Resistencia en su finalización, entre calles Islas Malvinas y Don Bosco, se realizó una especie de terraplén que oficia de desagüe. Dicha obra era una necesidad para el barrio de la zona oeste.

Que, el inconveniente reside en la ausencia de un cartel que de aviso de la existencia del terraplén, lo que puede ocasionar; si algún conductor transita desprevenido, un accidente.

Que, en consecuencia se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de colocar a la brevedad las luminarias correspondientes y el cartel indicativo de "Tránsito Pesado" sobre la arteria de ripio de ingreso a la localidad, y el cartel indicativo de "Terraplén", además de sumar como elemento de protección la colocación de un guardar raíl al final de calle Resistencia, entre Islas Malvinas y Don Bosco.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice la iluminación de la calle de ripio de ingreso a la localidad de Stroeder, como así también la colocación de un cartel con la inscripción "Tránsito Pesado" al inicio de dicha arteria, y un cartel indicativo de la proximidad del Terraplén sobre calle Resistencia además de sumar como elemento de protección la colocación de un guarda raíl al final de la misma arteria, entre Islas Malvinas y Don Bosco.-



**ARTÍCULO 2:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23-06-21. 13º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

**REGISTRADO BAJO N° 333.-**

**APROBADO POR UNANIMIDAD LA MINUTA DE COMUNICACIÓN.**

**O R D E N D E L D I A  
D E S A R R O L L A D O**

**I-LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1.1)10º Sesión Ordinaria. Día 17-07-19  
1.2)11º Sesión Ordinaria. Día 07-08-19  
**APRABADAS POR UNANIMIDAD.**

**II - PROYECTOS**

2.1	4084-999HCD/21  Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.-  Proyecto de Resolución. Solicitar al Gobierno de la Pcia., dar continuidad a la obra del Instituto de Formación Docente y Técnica N° 25.  <b>APROBADO POR UNANIMIDAD. RESOLUCIÓN N° 4279.</b>
2.2	4084-1000HCD/21  Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.-  Proyecto de Ordenanza. Colocar reductores de velocidad en cercanía al Jardín de Infantes Rural N°6 de Juan A. Pradere.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA N° 3428.</b>
2.3	4084-1001HDC/21  Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Avanzar.-  Proyecto de Resolución. Solicitar al D.E., analice establecer por Ordenanza un Régimen Diferencial Jubilatorio.  <b>PASE A COMUSIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
2.4	4084-1002HCD/21  Tratamiento sobre Tablas.	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Renovador y PJ Frente de Todos.-  Proyecto de Resolución. Manifestando respaldo al proyecto de Ley que propone ampliar el beneficio de zona fría.-  <b>APROBADO POR UNANIMIDAD. RESOLUCIÓN N° 4280.</b>

**III- DESPACHOS DE COMISIÓN.-**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

3.1	4084-0570/2021	<u>INICIADO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.-
		<u>EXTRACTO</u>	S/ Proyecto de exención- Sector comercial- Regularización de deudas y programa de sorteo de premios.-
			<b>Ordenanza Preparatoria.-</b>

**COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

3.2	4084-909HCD/21	<u>INICIADO</u>	Knodel Patricia.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicitud de renovación de tenencia precaria.-
			<b>APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA N°3429.</b>
3.3	4084-576HCD/20	<u>INICIADO</u>	José Manuel San Martín.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita autorización de uso de espacio público y corte de calles para evento recreativo "La Copa uniendo la Comarca"
			<b>APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA CONVALIDACIÓN N° 3430.</b>
3.4	4084-523HCD/19	<u>INICIADO</u>	Club Social y Deportivo Defensores de La Baliza.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicita autorización de uso de espacio público. "Décimo Quinta Fogata por un Sueño y 12º Fiesta del Pescador y la Familia".-
			<b>APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA CONVALIDACIÓN N° 3431.</b>

**COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**

3.5	4084-607HCD/20	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Juntos por el Cambio.-  Proyecto de Resolución. Convocar a Sr. Licenciado Javier Reyes, representante de la Pcia. De Bs. As. En AIC, a informar sobre abastecimiento de agua.-  <b>Anéxese Expediente 4084-970HCD/21. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.6	4084-0649/2021	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Asociación de cooperadora, escuela N° 4, J.A. Pradere.-  S/ Solicita autorización para realizar rifa.-  <b>APROBADO POR UNANIMIDAD. ORDENANZA N° 3432.</b>

**COMISIÓN DE HIGIENE, SEGURIDAD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE**

3.7	4084-1500HCD/16	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-  Proyecto de Resolución. Ref. Reductor de velocidad Calle Harosteguy y Tucumán.-  <b>Pase a Comisión de Tierras y Obras Públicas. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
-----	-----------------	--	---

**IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-**

4.1) Nota elevada por los vecinos de Villalonga solicitando respuesta a la demanda habitacional en la localidad.

**Tratamiento sobre Tablas.** Se conforma expediente con las notas con el N° 4084-1004HCD/2021, Iniciado: CGT Regional Bahía Blanca y Vecinos de Villalonga.

Extracto: Elevan solicitud de dar respuesta a la demanda habitacional de Villalonga- **PASE A COMISIÓN DE TIERRAS OBRAS PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4.2) Nota Francisca Pallalef solicita intervención ante el Banco Nación Argentina Suc. Patagones para mejorar el sistema de acceso al "único" cajero automático que posee.

**ELEVAR NOTA AL BANCO NACIÓN- SUCURSAL PATAGONES- FIRMADA POR PTES. DE BLOQUES Y PTE. HCD. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4.3) Nota elevada por los comerciantes del Partido de Patagones solicitando ampliación del horario de atención al público.

**PASE AL COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Mónica Silvina Devia**  
Secretaría Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



**Julio Cesar Costantino**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones